

BUIN,

17 MAR. 2020

DECRETO ALCALDICO N° 781 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letras f), g) e i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3263 de 2019 se fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza Local de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin para el año 2020.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 145, de fecha 26 de febrero de 2020, de la Dirección Jurídica, en el cual se pronuncia favorablemente a la renovación de permiso precario para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a AFP Habitat, para la instalación de "Habitat Móvil". Se adjunta el siguiente documento:

• Providencia N° 881, de fecha 17.01.2020, ingresada por Cristina Figueroa, solicitando la renovación de permiso.

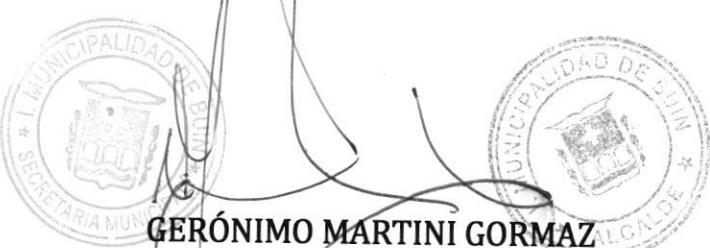
2.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la renovación de permiso precario para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a espacio público ubicado en calles Carlos Condell con Manuel Montt, otorgado a **AFP Habitat S.A.**, para la instalación de "Habitat Móvil", en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

2.- **Instrúyase** el cobro de los Derechos Municipales correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 3263/2019, Ordenanza Local de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin para el año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL-EMG.mss.

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- Buin Seguro
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Habitat Móvil_AFP Habitat.doc